

COMISIÓN TÉCNICA
ACTA No. 002-CONPC-MIMG-006-2019

En la ciudad de Guayaquil el día 23 de diciembre de 2019, a las 16h00, se reunió la Comisión Técnica integrada por los siguientes miembros: Ing. Ramiro Castillo Illingworth, Presidente de la Comisión Técnica; e, Ing. Ingrid Orta Zambrano, Delegada del Director de la Unidad de Proyectos con Financiamiento Externo. Actúa como Secretaria de la Comisión Técnica la Abg. Blanca García Veliz.

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y dispone se dé lectura del orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONSULTORÍA No. **CONPC-MIMG-006-2019: "FISCALIZACIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO EL MUERTO QUE UNE LA CALLE 45 SO (ERNESTO ALBÁN MOSQUERA) CON LA CALLE 45 A SO (SARGENTO FENICIO ANGULO) EN LA ISLA TRINITARIA - PARROQUIA XIMENA, PROGRAMA CAF-XIII".**
2. **VARIOS.**

Puesto a consideración de los miembros de la Comisión Técnica el Orden del día, es aprobado por unanimidad, pasándose a tratar los puntos acordados.

PUNTO UNO.-

La Secretaria pone en conocimiento de los Miembros de la Comisión Técnica, las preguntas recibidas por escrito y a través del correo electrónico blagarev@guayaquil.gov.ec las mismas que fueron realizadas dentro del término señalado en las CONDICIONES PARTICULARES, SECCIÓN I, CONVOCATORIA, numeral 2; y, CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA, SECCIÓN I, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral 1.6 "Preguntas, Respuestas y Aclaraciones", de los pliegos del concurso.

Acto seguido, la Comisión Técnica una vez que ha concluido con la revisión de las preguntas realizadas; así como el proyecto de respuestas; de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21 y 22 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por unanimidad resuelven aprobarlas de la siguiente manera:

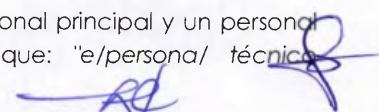
PREGUNTA 1

Pregunta: En caso de que la metodología de los monitoreos requerida en los pliegos de contratación no estén acorde a la metodología de monitoreo establecida en la normativa ambiental ecuatoriana vigente y aplicable. ¿Cuál metodología prevalecerá?

Respuesta: **Prevalecerá la normativa ambiental ecuatoriana vigente.**

PREGUNTA 2

Pregunta: En el PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, se requiere un Personal principal y un personal auxiliar pero al final de este punto se indica que: "e/persona/ técnica".



auxiliar/operativo deberá ser aprobado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y no será considerado para /a calificación", esto significa que no es necesario presentar las hojas de vida del personal auxiliar en la oferta?

Respuesta: El personal auxiliar no será objeto de evaluación. Sin embargo, deberán presentar sus hojas de vida en la oferta técnica.

PREGUNTA 3

Pregunta: En el numeral 4.1.7. Equipos e instrumentos disponibles en la tabla se determinan que son GPS y la camioneta, pero en los párrafos posteriores mencionan cámara fotográfica, GPS. Favor aclarar si solo es el GPS y la camioneta o también las cámaras?

Respuesta: Solo GPS y camioneta.

PREGUNTA 4

Pregunta: En el numeral 4.1.3. Experiencia Mínima del Oferente.- Experiencia general: Dado que el objeto de esta contratación incluye un puente sobre el ESTERO EL MUERTO en la ISLA TRINITARIA - PARROQUIA XIMENA, al tratarse de un recurso natural, se aceptaría como experiencia general Estudios Ambientales que aseguren el control y prevención de la contaminación no solo en obras civiles sino de los recursos naturales de manera general?

Respuesta: Se acepta.

PREGUNTA 5

Pregunta: En base al numeral 8 de la convocatoria donde indica que el procedimiento se ceñirá a las políticas del Banco de Desarrollo de América Latina y a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus reglamentos y la resolución del SERCOP y en la resolución N° 77 del 2016 indica "Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite /a experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias", se cumpliría esta resolución para este proceso?

Respuesta: Si es correcto.

PREGUNTA 6

Pregunta: En el numeral 4.1.3. Experiencia Mínima del Oferente.- Experiencia específica se menciona que se debe acreditar experiencia en "CONSULTORÍAS DE PROGRAMACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE MONITOREO AMBIENTALES, SEGUIMIENTOS DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL O MANEJO DE DESECHOS EN OBRAS CIVILES"; se entiende que solo el manejo de desechos debe ser en obras civiles?

Respuesta: Todos los aspectos mencionados deberán ser en obras civiles.



PREGUNTA 7

Pregunta: Favor indicar si este proceso debe ser presentado a través del Sercop?

Respuesta: No, deberá presentar su oferta únicamente de forma física en la Unidad de Contratación Pública.

PREGUNTA 8

Pregunta: Al indicar que el proceso se debe presentar en original y copia, así como en medio digital éste último se refiere que la propuesta debe ser guardada y presentada también en un CD o pen drive, ¿favor aclarar?

Respuesta: Además de ser presentada de forma física, deberá ser presentada mediante soporte digital.

PREGUNTA 9

Pregunta: Favor aclarar si el Personal Auxiliar solicitado en los pliegos debe ser presentado en la oferta o al momento de la firma de contrato?

Respuesta: Remitirse a la respuesta de la pregunta Nro. 2.

PREGUNTA 10

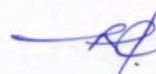
Pregunta: Respecto a la NOTA que se encuentra en la Sección III de la página 17 de los pliegos, se indica lo siguiente: Ninguna firma consultora podrá ser adjudicada en más de dos contratos de fiscalización con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, ni individualmente, ni como parte de un consorcio o asociación de firmas consultoras, respecto a lo indicado que no puede ser adjudicada una consultora en más de dos contratos de fiscalización esto puede ser por año o que se encuentren vigentes con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil?

Respuesta: No podrá ser adjudicado en procesos que se encuentren en ejecución y cuyo objeto sea de fiscalización y/o estudios en general, en este sentido se modifican los pliegos.

PREGUNTA 11

Pregunta: ¿Sobre la experiencia mínima del oferente al tratarse del sector privado se solicita, se deberá probar la experiencia con certificados, contratos o acta de entrega-recepción además con facturas y comprobantes de retención, podría probarse la experiencia con certificados o actas de entrega recepción y además facturas o comprobantes de retención?

Respuesta: Remitirse a lo solicitado en el pliego en la SECCIÓN IV, numeral 4.1.3.



PREGUNTA 12

Pregunta: ¿Sobre la experiencia del personal técnico al tratarse del sector privado se solicita, se deberá probar la experiencia con certificados, contratos o acta de entrega-recepción además con facturas y comprobantes de retención, podría probarse la experiencia con certificado, contratos o actas de entrega-recepción y además con facturas o comprobantes de retención?

Respuesta: Remitirse a lo solicitado en el pliego en la SECCIÓN IV, numeral 4.1.4.

PREGUNTA 13

Pregunta: ¿Sobre los Equipos e instrumentos disponibles, en relación a los GPS, se puede presentar una Carta de Compromiso de venta por parte del proveedor?

Respuesta: No se acepta.

PREGUNTA 14

Pregunta: Sobre los índices financieros favor aclarar si los mismos son de referencia o es un habilitante para poder participar?

Respuesta: Son de cumplimiento obligatorio.

PREGUNTA 15

Pregunta: En caso de no cumplir con algún índice financiero el oferente no podrá participar en el presente proceso?

Respuesta: El no cumplimiento de los índices financieros es causal de descalificación.

PREGUNTA 16

Pregunta: Favor confirmar si la fecha de entrega de la oferta es el viernes 3 de enero del 2020 a las 14:00 m.

Respuesta: Es correcto.


Posteriormente, los miembros de la Comisión Técnica proceden a revisar los pliegos y consideran pertinente realizar aclaraciones al mismo, por lo que proceden de conformidad con lo establecido en el Art. 22 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a modificar el pliego, en el siguiente sentido:

ACLARACIÓN Nro. 1

En la SECCIÓN IV, numeral 4.1.3 Experiencia mínima del oferente, modifíquese lo siguiente:

Experiencia General:

El oferente deberá acreditar experiencia en **CONSULTORÍAS QUE INCLUYAN LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EN LA RAMA AMBIENTAL EN GENERAL** dentro de los últimos **DIEZ (10) AÑOS**, que



sumados los montos contractuales cumplan **AL MENOS EL 80% DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL** en máximo **CINCO (5) proyectos**.

Experiencia Específica:

El oferente deberá acreditar experiencia en **CONSULTORÍAS DE PROGRAMACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE MONITOREO AMBIENTALES, SEGUIMIENTOS DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL O MANEJO DE DESECHOS EN OBRAS CIVILES**, dentro de los últimos **DIEZ (10) AÑOS**, que sumados los montos contractuales cumplan **AL MENOS EL 80% DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL** en máximo **CINCO (5) proyectos**.

ACLARACIÓN Nro. 2

En la SECCIÓN IV, numeral 4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico, modifíquese lo siguiente:

PERSONAL PRINCIPAL

DIRECTOR: Experiencia en la **dirección en proyectos ambientales que comprendan la programación y ejecución de monitoreo ambientales, seguimientos de Planes de Manejo Ambiental o manejo de desechos**, que sumados los montos contractuales cumplan **AL MENOS EL 80% DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL** en **MÁXIMO 5 PROYECTOS**, en **LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS**.

SUPERVISOR TÉCNICO: Experiencia en la **supervisión o coordinación en proyectos ambientales que comprendan la programación y ejecución de monitoreo ambientales, seguimientos de Planes de Manejo Ambiental o manejo de desechos**, que sumados los montos contractuales cumplan **AL MENOS EL 80% DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL** en **MÁXIMO 5 PROYECTOS**, en **LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS**.

PERSONAL AUXILIAR

El personal auxiliar no será objeto de evaluación en el presente proceso sin embargo los siguientes perfiles deberán ser aprobados por la Dirección de Obras Públicas previo a la suscripción del contrato:

TÉCNICOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL: Experiencia en: inspecciones de campo y/o actividades de seguimiento ambiental, control de monitoreos, verificación del cumplimiento de normas ambientales y de seguridad industrial, procesamiento de la información; respaldada con documentación en la que pueda verificarse, que sumados los montos contractuales cumplan **AL MENOS EL 30% DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL** en **MÁXIMO 5 PROYECTOS**, en **LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS**.

ESPECIALISTA CON CONOCIMIENTO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA: Experiencia en Sistemas de Información Geográfica y manejo de posicionamiento global, levantamientos y/o elaboración de cartografía base y/o temática; respaldada con documentación en la que pueda verificarse, que sumados los montos contractuales cumplan **AL MENOS EL 30% DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL** en **MÁXIMO 5 PROYECTOS**, en **LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS**.

ESPECIALISTA CON CONOCIMIENTO EN CAMBIO CLIMÁTICO: Experiencia en materia de cambio climático, relacionado al área de emisiones de gases de efecto invernadero; respaldada con documentación en la que pueda verificarse, que sumados los montos contractuales cumplan **AL MENOS EL 30% DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL** en **MÁXIMO 5 PROYECTOS**, en **LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS**.



ACLARACIÓN Nro. 3

En los términos de referencia, numeral 2.3, METODOLOGÍA:

Sustitúyase el primer literal por el siguiente:

Actividades Generales

- Verificar el cumplimiento de la aplicación de los Rubros de Protección Ambiental, Guías de Buenas Prácticas Ambientales y/o Plan de Manejo Ambiental de la Obra, Normativa Ambiental Vigente y los estándares de Calidad Ambiental Nacional durante la construcción de las obras.

Agréguese el siguiente numeral:

Actividades Específicas

18. Monitoreo del plan de relaciones comunitarias, comunicación, solución de quejas y reclamos.

ACLARACIÓN Nro. 4

En la SECCIÓN IV, PERSONAL TÉCNICO CLAVE, modifíquese lo siguiente:

PERSONAL TÉCNICO CLAVE:

PERSONAL PRINCIPAL

CARGO	CANTIDAD	TITULACIÓN ACADÉMICA
Director	1	Tercer nivel como: Ingeniero Ambiental, Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico, Biólogo o Ingeniero Civil con Especialización o Maestría en Gestión Ambiental.
Supervisor Técnico	1	Título de tercer nivel como: Ingeniero Ambiental, Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico, Ingeniero Civil o Biólogo. En caso de proponer un profesional Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico o Ingeniero Civil.

Además, deberá contar con el siguiente **PERSONAL AUXILIAR:**


PERSONAL AUXILIAR

CARGO	CANTIDAD	TITULACIÓN ACADÉMICA
Técnicos de Seguimiento Ambiental	3	Tercer nivel como: Ingeniero Ambiental, Industrial, Químico, Biólogo o Ingeniero Civil.
Especialista con conocimiento en Sistemas de Información Geográfica	1	Ingeniero Ambiental, Civil, Informático, Estadístico o Geógrafo
Especialista con conocimiento en Cambio Climático	1	Ingeniero Ambiental, Ciencias Ambientales, Desarrollo Sostenible, Ingeniería Civil, Agronomía, Manejo de Recursos Naturales o Biología.

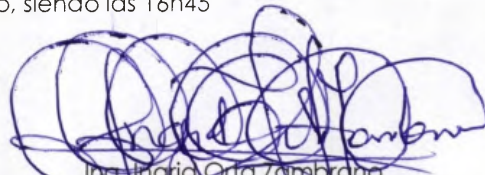
PUNTO DOS.-

VARIOS.-

No habiendo puntos varios que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 16h20, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros de la Comisión Técnica, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto, siendo las 16h45



Ing. Ramiro Castillo Illingworth
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA



Ing. Ingrid Orta Zambrano
**DELEGADA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Lo certifico:



Abg. Blanca García Véliz

SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

RTC